

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00259-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: GLORIA CERQUERA

DEMANDADO: CAJA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL – CAGEN

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Prescribe el [artículo 65 del Código de Procedimiento Civil](#): “*Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros. [...]*”.

En el poder se indica como entidad demandada La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR - y en la demanda se indica como demandada La Dirección General de la Policía Nacional – CAGEN-, de los anexos de la demanda se desprende que el acto atacado es expedido por la Dirección General de la Policía Nacional. Razón por la cual deberá conferirse nuevo poder donde se determine claramente cuál es la demandada o adecuarse la demanda, toda vez que no se tiene claridad cuál es la entidad a la cual va dirigida la demanda.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

m.fz

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

**MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.**

\_\_\_\_\_  
MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario